



CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
23 OCT 2023	
Recibido.....	1.24.....Hs.
Exp. N°.....	52473.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del Ministerio de Salud u el organismo que corresponda, proceda a gestionar la incorporación de psicólogo/a, psicopedagogo/a, fonoaudiólogo/a, nutricionista y pediatra en el SAMCO de la localidad de Crispi, del Departamento San Martín.

**Lorena Ulieldin**  
**Diputada Provincial**

**FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene su origen en el Programa "Diputados por un Día", implementado por la Cámara de Diputadas y Diputados de Santa Fe y desarrollado en la 5° Jornada del martes 27 de Junio del 2023. Más concretamente, fue trabajado y presentado por la AESO N° 2337 de Crispi, Departamento San Martín.

El derecho a la salud, es un derecho humano fundamental mediante el que se ejercen diversos derechos como a la vida, a la dignidad, a la integridad física y psicológica, y se relaciona con otros derechos como la alimentación, la vivienda, al trabajo, la educación.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Se ha reconocido como contenido del derecho a la salud, entre otros, el acceso a: 1) la consulta inicial en el momento oportuno, 2) tratamiento, medicamentos e insumos requeridos en el momento oportuno; 3) información completa sobre la norma que rige la atención; información disponible para el procedimiento de queja; 4) trato adecuado y no discriminatorio.

Según la Organización Mundial de la Salud, la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Este derecho está reconocido en varios tratados internacionales que forman parte de nuestro derecho interno, como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que se reconoce "el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental".

La Convención Americana sobre Derechos Humanos nos habla de este derecho a través de su artículo 4 Derecho a la Vida, donde establece que "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley"; y su artículo 5 Derecho a la Integridad Personal "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral."

Otro importante tratado es la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde en el párrafo 1º del artículo 25 se afirma que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".

Nuestra Constitución Provincial en su artículo 19 tutela el derecho a la salud como derecho fundamental del individuo e interés de la colectividad, donde debe crear la organización técnica adecuada para la promoción y protección y reparación de la salud.

En la localidad de Crispi, funciona un Samco, donde atiende un médico clínico 3 veces a la semana de 8 a 12 hs, una enfermera que se encuentra



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

todos los días y una odontóloga una vez a la semana. Las atenciones en el SAMCO sólo se dan por las mañanas.

La incorporación de estos profesionales no solamente ayudaría a la población de Crispi sino también a las localidades vecinas que podrán ser atendidas por estos profesionales en un establecimiento público.

En nuestra localidad nos encontramos con diversos problemas, entre los que podemos nombrar:

- Movilidad: al no tener transporte público, dependemos muchas veces de la buena voluntad de los vecinos o la gente que circula en la ruta para poder recibir la atención médica que necesitamos y la encontramos en otras localidades.
- No hay especialistas en salud mental, en caso de una urgencia.
- No hay pediatra en caso de urgencias o consultorio.
- La escuela secundaria solicita la intervención de la escuela especial "Convivir" de Sastre para poder diagnosticar y permitir el apoyo de una docente integradora para sus alumnos/as, que los acompañe en su proceso de educación.
- Para que los estudiantes gocen de los aprendizajes que postula la Ley nacional de Educación N° 26206, se necesita resolver inconvenientes con el tratamiento externo a la escuela, lo que sería a profesionales como un psicopedagogo/ga.
- La necesidad de tener profesionales de la salud, todo el día disponibles por alguna urgencia.

La salud mental está descuidada, la salud no es física sino mental. Estos profesionales que pedimos son personas idóneas y capaces, y la población de Crispi, niños, niñas, adolescentes y adultos necesitan de estos profesionales. Ellos van a ayudar a las personas con adicciones o problemas de drogas, legales o ilegales. Este pedido redundará, como se dijo, no es sólo



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

en beneficio de Crispi sino también de todas las localidades vecinas del Departamento San Martín.

También necesitamos a estos especialistas para que los alumnos, jóvenes y niños puedan tener alguien que los ayude a expresar sus emociones, mejorar su bienestar emocional, para que puedan comprender las situaciones difíciles que estén atravesando, para ser escuchados y para afrontar muchas situaciones.

Además, con la incorporación de estos profesionales se pueden dar diagnósticos tempranos.

Es responsabilidad del Estado Provincial brindarle a la población profesionales de la salud física y mental, es por ello que solicitamos nos acompañen en la aprobación de este proyecto.

**Lorena Ulieldin**  
**Diputada Provincial**